



Cerro Sombrero, 11 de noviembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 076/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria N° 17-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 228 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 049 del 10 de noviembre de 2022, que aprueba por mayoría la modificación presupuestaria 17-A de Gestión, por un monto de M\$41.500.-
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal
- 16) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 17-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 17-A

MAYORES GASTOS		AREA		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERV. EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	631	M\$	1000
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	631	M\$	1000
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	631	M\$	37000
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	631	M\$	2.500
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	41.500

MENORES GASTOS		AREA		
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	M\$	41.500
TOTAL MENORES GASTOS			M\$	41.500

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CAG/CSB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2162977-1e05e2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>